



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00469** 00.

Decisión: incorpora y requiere.

Estados electrónicos: 119 de 20 de octubre de 2020

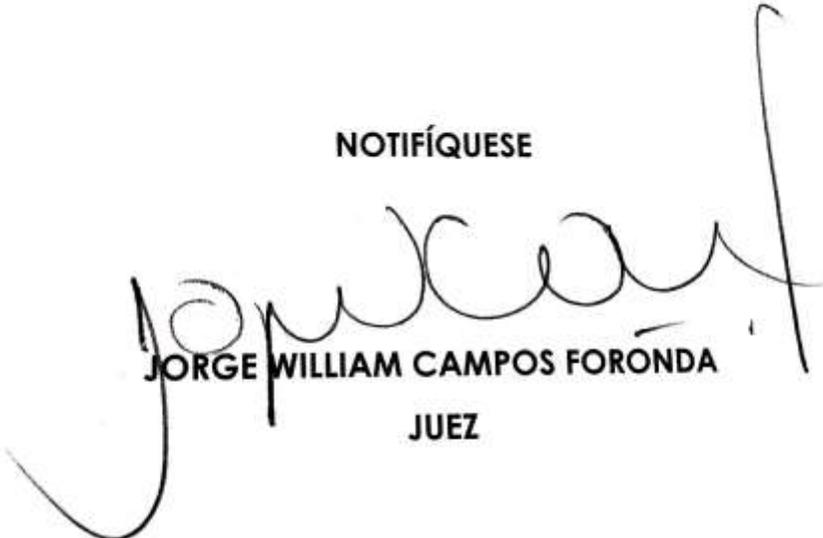
1-. Respecto a la solicitud de la parte actora en memorial del 2 de octubre, se le hace saber que por secretaría del Juzgado, de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 del presente año, **ya se procedió con la radicación de los oficios de embargo, desde el veinte (20) de octubre hogaño.**

2-. Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta suministrada por BANCOLOMBIA S.A, con relación al oficio radicado por el despacho el día 14 de septiembre de la anualidad, donde indican que no es posible atender la medida dado que dicho saldo es inembargable.

3-. Se incorpora y se pone en conocimiento para los fines pertinentes memorial del 13 de octubre hogaño, en donde se da a conocer por parte de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI, el traslado del oficio de embargo a autoridad competente.

09

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041520101245501

Fecha: 2020-10-13

TRD: 4152.010.13.1.953.124550

Rad. Padre: 202041730101633862

Señores

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Atte. VALENTINA VARGAS MOLINA

Secretaria

Carrera 52 # 42 – 73 Piso 15

Correo Electrónico: cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co

La ciudad

Ref.: Oficio: SN
Radicado: 05001-40-03-024-2020-00469-00

En atención al asunto de la referencia me permito manifestar que el oficio en el cual se comunica la inscripción de la medida cautelar de embargo y secuestro respecto del vehículo de placas CQK576, fue trasladado al Líder de Apoyo a los Organismo de Tránsito del CDAV Ltda., en cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago Cali – Secretaria de Movilidad y Centro de Diagnóstico Automotor del Valle para lo pertinente

Dicho traslado se realizó mediante el oficio No. 202041520101231031 del 9 de octubre del presente año, solicitando se verificara y/o procediera con lo requerido en el oficio y se emitiera la respectiva respuesta al peticionario de lo actuado.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO BARBOSA OCAMPO
Líder Grupo Registro de Conductores y Automotores

Proyectó y Elaboró: Carlos Barbosa

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00058360 ID 1915

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Lun 26/10/2020 6:09 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (213 KB)

RTA_RL00058360_26102020.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola VALENTINA VARGAS MOLINA

En atención al oficio número '05001400302420200046900, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Medellín, 26 de octubre de 2020

Código interno Nro RL00058360 (favor citar al responder)

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN

Respuesta al Oficio No. '05001400302420200046900

Rad: '05001400302420200046900

MEDELLIN, ANTIOQUIA

cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)

VALENTINA VARGAS MOLINA

Oficio N° 05001400302420200046900

Demandante QUALA SA

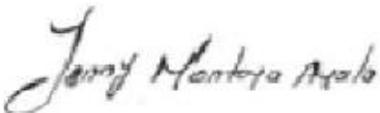
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
RONAL ALBERTO ESPINEL RUEDA 13721648	Cuenta Ahorros - 7945	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia. Conmutador: 4040000